

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Escuela Profesional», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Línea de A. T. —

Origen de la línea: Cable subterráneo a 25 KV. en poste conversión línea a E. T. 953.

Final de la misma: E. T. «Escuela profesional».

Término municipal: Blanes.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Conductores: Tres de aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 12.401 y 2.721/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 400 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.213-C.

5920

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizano, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 20 KV. sobre apoyos metálicos con ángulos y fin de línea y alineación con conductor de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados en el primer tramo, y sobre apoyos de hormigón en alineación con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados en el segundo tramo. Centro de transformación intemperie de 50 KVA. en cada una de las dos localidades de Villacorza y Torre de Valdealmendras, con relación de transformación 20.000-380-220 V. con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a Villacorza y Torre de Valdealmendras.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 20 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Ramón Camacho.—2.040-C.

5921

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle General Pardiñas 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación del proyecto de línea media tensión y centro transformación de Bando de Arriba, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV. de 1.025 metros de longitud, con origen en estación transformadora aérea de Carpintería de Aluminio (expediente 30.421, RCET número 3.798), y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20±5 por 100/0,398-0,230 KV., en los apoyos números 1 y 2 de la línea media tensión entroncarán las de alimentación a estación transformadora Talleres Volvo (expediente 31.970) y a canteras de don Manuel Priegue Martínez (expediente 41 Sección Minas), respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.264-2.

5922

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.593, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Damil, Ayuntamiento de Abegondo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 925 metros de longitud, con origen en línea de media tensión de alimentación a estación transformadora depuradora de aguas de Cañas (expediente número 27.634) y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 25 KVA.; relación de transformación 15-20 ±0,398-0,230 KV.; red aérea de baja tensión a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.186-2.

5923

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declaración en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.288 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E. T. 490, «Ribes».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. 440, «Bellosa» (A. 2.863).
 Final de la línea: E. T. número 490, «Ribes».
 Término municipal afecto: Soses.
 Tensión de servicio en KV.: 11.
 Longitud en kilómetros: 0,013.
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
 Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 490, «Ribes».
 Emplazamiento: Junto a Granja Ribes en el término municipal de Soses.
 Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.151-C.

5924

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de la instalación eléctrica de línea aérea a 66 KV., a la S.T. «Hoya Morena», apoyo 91, línea San Javier-La Unión, cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea eléctrica entrará en otra denominada «S. Javier-La Unión», cruzará terrenos de propiedad particular y carretera de S. Javier a Cartagena, de la Diputación Provincial. Terminará en el C.T. S.T. de «Hoya Morena» (torre Pacheco).

b) Características: La línea eléctrica tendrá 528 metros, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 187,6 milímetros cuadrados.

c) Finalidad: Suministrar energía eléctrica a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 12 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—865-D.

5925

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-2.831 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el

Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., enlace de la E.T.D. Valmaseda-Puente Celemin Cto. I con la E.T.D. de Valmaseda-Circunvalación Cto. III y nueva derivación al C.T. número 96, «Instituto de Enseñanza Media», en el término municipal de Valmaseda. Longitud: 123 metros. Conductores: cable C-35. Apoyos de hormigón. La finalidad es atender las necesidades urgentes de energía eléctrica, alimentando al C.T. número 96.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 15 de febrero de 1980.—El Delegado provincial Alfredo García-Lorenzana.—1.207-15.

5926

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-70/79).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica y de un solo circuito, tiene dos tramos, uno aéreo de 250 metros de longitud, y otro subterráneo de 40 metros, tensión inicial 20 KV., con origen en apoyo número 6 de la línea al centro de transformación «Brive» y final en centro de transformación proyectado.

Línea aérea: Apoyos de hormigón. Conductor: LA-56. Aislador: Suspendido.

Línea subterránea: Cable tipo «Pirelli-PPFV» armado. Sección: 3 por 40 milímetros cuadrados en cobre, sobre capa de arena en zanja de 1 por 0,50.

Centro de transformación tipo caseta elevada: Seccionador de potencia y fusibles de alto poder de ruptura. Potencia 400 KVA., tensión inicial 13.200/398/220 V. en Benavente la Zamorana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—1.244-15.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

5927

ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la firma «Toña y Leguineche, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tabloneros de madera, simplemente aserrada, de conifera, y la exportación de paletas de madera, embalajes de madera, tableros de encolar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Toña y Leguineche, So-